

**Madrid, 24 de marzo de 2020**

**PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER 4 PLAZAS EN EL NIVEL 14 DEL GRUPO DIRECTIVO, PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE TÉCNICO DE COMUNICACIÓN**

Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 22 de abril de 2019

Anuncio 2019A12, de 22 de abril

---

**Admisión a la fase de valoración de méritos**

Para ser admitido a la fase de valoración de méritos, los aspirantes que hayan superado la fase eliminatoria de aptitud deberán haber acreditado documentalmente, junto con su solicitud de admisión, los méritos relativos a su formación y trayectoria profesional.

Según las Bases del proceso, en el apartado 5.2.a), “Quienes no hayan acreditado suficientemente, a juicio del Banco de España, los **requisitos y méritos** relacionados con la formación [tanto la del apartado 2.2.a) de las bases como la adicional a esta] y la experiencia profesional [tanto la del apartado 2.2.b) de las bases como la adicional a esta, deberán subsanar dicha circunstancia.

(...) Los aspirantes que no subsanen en forma y plazo las exigencias documentales relativas a los **requisitos de los apartados 2.1 y 2.2** de las bases serán definitivamente separados del proceso, lo que se publicará en la correspondiente nota informativa”.

Los aspirantes podrán acreditar sus requisitos y méritos enviando un correo electrónico a la dirección [documentos.procesos@bde.es](mailto:documentos.procesos@bde.es) indicando en el asunto del mensaje “Acreditación documental / 2019A12 / Número de resguardo”. Únicamente se deberá enviar la documentación acreditativa que subsane el motivo de inadmisión, no siendo necesario enviar nuevamente el formulario.

Como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (coronavirus), la acreditación documental podrá realizarse desde la publicación de la presente nota informativa hasta el momento que determine el tribunal. La fecha límite se anunciará con la debida antelación mediante la correspondiente nota informativa.

<b>BASE</b>	<b>MOTIVO DE INADMISIÓN</b>
3.1.B	No justifica documentalmente los requisitos generales recogidos en la base 2.1
3.1.C	No justifica documentalmente el requisito específico de titulación recogido en la base 2.2, apartado a).
3.1.D	No justifica documentalmente el requisito específico de experiencia recogido en la base 2.2, apartado b).

<b>BASE</b>	<b>MODO DE SUBSANACIÓN</b>
3.1.B	En todos los casos, fotocopia del documento de identidad o pasaporte.
3.1.C	Para la acreditación de la titulación: título, SET, certificado de haber finalizado los estudios y satisfecho las tasas de expedición del título, o expediente académico y copia de la carta de pago de tasas de expedición del título.
3.1.D	Se deberá aportar copia de: certificado de vida laboral o contratos o certificados de empresa, así como cualquier otra documentación válida a estos efectos.

### **Relación de aspirantes provisionalmente inadmitidos a la fase de valoración de méritos**

Esta relación consta de 9 aspirantes.

<b>Nº de resguardo</b>	<b>Causa de inadmisión</b>
191187149123	3.1.D
191344884754	3.1.C
191357409471	3.1.B
191357965341	3.1.B
191364340786	3.1.B y 3.1.D
191374800864	3.1.D
191394875044	3.1.C y 3.1.D
191397380580	3.1.C
191404101081	3.1.D